

CONVENIO EN MATERIA LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA, REPRESENTADO POR EL LIC. NABOR OCHOA LOPEZ, LIC. MARIO ALBERTO MORAN CISNEROS, LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, C. P. J. NATIVIDAD FLORES RUIZ Y PROFRA. MARTHA ALICIA MEZA OREGON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTORA DEL D. I. F. MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE, AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA, REPRESENTADO POR EL LIC. JOEL SALGADO ACOSTA, EL LIC. J. JESUS MORENO CARBAJAL Y EL C. ARTURO DE NIZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DEL TRABAJO Y CONFLICTOS Y EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I.- Ambas partes declaran que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que comparecen, tal y como se señala en el párrafo anterior.
- II.- El Sindicato declara haber presentado en el mes de Febrero del actual al C. Presidente Municipal, el pliego petitorio que contiene las diversas prestaciones que considera necesario incrementar a los trabajadores de ese gremio.
- III.- El Ayuntamiento a su vez, declara haber recibido a través de su Presidente Municipal, el Pliego Petitorio señalado, mismo que ha sido analizado en su totalidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad Pública compareciente, conviene con el Sindicato y se obligan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES
 TRIBUNAL DE ARBITRAL RESOLVEDOR
 COLIMA

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

155145

C L A U S U L A S:

PRIMERA: - El H. Ayuntamiento concede a otorga a los trabajadores sindicalizados, un incremento del 7%, al sueldo y prestaciones nominales denominadas; Sobresueldo, Ayuda de Transporte, Canasta Básica, Ayuda de Renta y Previsión Social Múltiple; a partir del 16 de marzo del actual; mismo aumento que tendrá efecto retroactivo al 01 de Enero del 2004, y cuyo pago se programa saldar en dos quincenas; la primera parte que contempla el mes de enero y la primer quincena de febrero, el 15 de abril de este año; y la parte restante, o sea la segunda quincena de febrero y el mes de marzo, será liquidada el 30 de abril del correinte año.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan incrementar en forma general, el pago de un día más a la prestación denominada quinquenios, la cual se aplicará únicamente al sueldo; quedando de la siguiente manera:

- Primer Quinquenio..... de 4 a 5 días de sueldo
- Segundo Quinquenio..... de 5 a 6 días de sueldo
- Tercer Quinquenio de 6 a 7 días de sueldo
- Cuarto Quinquenio de 7 a 8 días de sueldo
- Quinto Quinquenio de 8 a 9 días de sueldo
- Sexto Quinquenio de 10 a 11 días de sueldo

TERCERA.- Con el firme propósito de incentivar al personal de todas las áreas, los Comparecientes convienen en que el Ayuntamiento otorgará por primera vez el Bono anual para las Trabajadoras Sociales, mismo que se aplicará en su Día Social, por un monto de \$ 200.00 (Doscientos Pesos 00/100 /M. N.).

CUARTA.- Igualmente se conviene incrementar la prestación denominada Bono Anual a \$ 800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M. N.).

159^{H6}

QUINTA.- También las Partes pactan un incremento al Bono del día de las Madres a \$ 856.00 (Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

SEXTA.- Además las partes convienen en incrementar el Bono del día del Padre a \$ 550.00 (Quinientos Cincuenta Pesos 00/100).

SEPTIMA.- Se acuerda por las partes otorgar un incremento al Bono del día de la Secretaria a \$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA.- Convienen los Comparecientes en que se conceda un incremento al Bono de Útiles Escolares, debiéndose en lo sucesivo pagar el equivalente de 5, a 6 días al año.

NOVENA.- Se acuerda el incremento de la Prima de Riesgo por contagio de un 12% a un 13%, incluyéndose en esta prestación a los Trabajadores que se desempeñen en los programas de Limpia, Vivero, Composta Rastro, y Panteón.

DECIMA.- El Ayuntamiento conviene en extender la prestación de la Caja de Ahorro, que consta de un 5% del sueldo, para los Jubilados del SUTSAM, quedando intocado lo relativo a dicha prestación respecto a los Trabajadores en Activo.

DECIMA PRIMERA.- A fin de apoyar la superacion y el desarrollo de los agremiados y de su familia, el Ayuntamiento tiene a bien incrementar las Becas, tanto para los Hijos de los Trabajadores como para los propios Trabajadores que estudien, quedando de la siguiente manera:

BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES

PROMEDIO DE 8.0 -----	\$ 275.00	BIMESTRALES
PROMEDIO DE 9.0 -----	\$ 320.00	BIMESTRALES
PROMEDIO DE 10 -----	\$ 350.00	BIMESTRALES

ACTUACIONES
TRIBUNAL ELECTORAL
COLIMA

153 143

BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES NIVEL MEDIO Y SUPERIOR \$ 185.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

BECAS PARA TRABAJADORES.- Se incrementan a 10 el número de becas y un incremento a \$ 580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), Mensuales.

LEIDO POR LAS PARTES EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADOS EN SU TOTALIDAD DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2004.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.

[Handwritten signature]

LIC. NABOR OCHOA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MIGUEL SA...
SECRETARIO DE...



OFICIALIA MAYOR

LIC. MARIO ALBERTO MORAN
OFICIAL MAYOR

[Handwritten signature]

C.P. J. NATIVIDAD FLORES RUIZ
TESORERO MUNICIPAL



POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

LIC. JOEL SALGADO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL



LIC. J. JESUS MORENO CARRAJAL
SRIO. DEL TRABAJO Y CONFLICTOS

[Handwritten signature]

ACTIVACIONES
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO
ESCALAFÓN

[Handwritten signature]
C. ARTURO DE NIZ DOMINGUEZ
SRIO. DE ORGANIZACIÓN.



[Handwritten signature]
C. AURELIO RAMIREZ FLORES
PRESIDENTE COMISION DE VIGILANCIA.